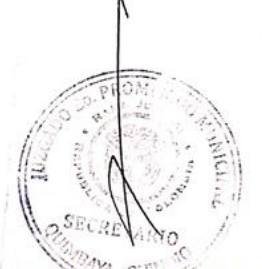


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-44071.

Quimbaya, Quindío, 2 de junio de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTES	ALEXANDER BEDOYA VALLEJO, VALENTINA BEDOYA VALLEJO, y JOSE ESPER VANEGAS DUARTE
DEMANDADOS	EMERSON DILMER PEÑAFIEL SOLARTE, y CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00132-00

Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-44071, denominado como Predio Rural el Oasis del Municipio de Quimbaya, Quindío, de propiedad del demandado CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO, identificado con C.C. 1.143.368.604 y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ